

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 4.444/8 (MOySP)..-

EXPEDIENTE N° 6078/325-E-2024 y Agdo.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Director Provincial del Agua eleva la presentación llevada a cabo por el Representante Técnico de la firma Merco Vial S.A. – Sabavisa S.A. – U.T., Ing. Anibal Mendiburo, en referencia a la solicitud de pago de los trabajos de emergencia ejecutados en el cierre lateral N° 3 del Aprovechamiento Hidroeléctrico Celestino Gelsi, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Ing. Anibal Mendiburo, por la que expone que lo solicitado encuentra fundamento en el Acta de Medición suscripta por la Contratista y el Ing. Oscar Vardé, quien ha estado al frente de los trabajos de emergencia, al igual que los Ing. Agustín Paz y David Aguirre. Asimismo indica que, una vez finalizados los trabajos contratados mediante Obra: "Reparación de la Presa Lateral N° 3 del Complejo de Aprovechamiento Hidroeléctrico Celestino Gelsi", las mediciones periódicas que se llevaron a cabo, detectaron un peligro inminente de colapso parcial del núcleo de la presa, debido a los procesos erosivos en el contacto del núcleo impermeable con la roca de fundación donde se observaban cavidades de gran magnitud, por lo que se ordenó la continuidad inmediata de las inyecciones en el contacto, y un refuerzo en la zona del estribo izquierdo que se encuentra muy deteriorado.

Que a fs. 03/17 se adjunta descripción de los ítems ejecutados, Hoja de Medición de los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, firmados por el Representante Técnico de la firma Contratada y el Inspector de Obra, Ing. Oscar Vardé.

Que a fs. 19/27 la Jefa del Dpto. de Estudios y Proyectos de la D.P.A. adjunta el presupuesto de los trabajos ejecutados, los que ascienden a la suma de Pesos tres mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos quince con ochenta y ocho centavos (\$3.246.594.215,88).

Que a fs. 29 obra dictámen de Asesoría Letrada de la D.P.A., quienes estiman que los trabajos realizados por la empresa Merco Vial S.A. – Sabavisa S.A. – U.T. fueron de especial urgencia y necesidad a fin de salvaguardar la integridad

II2...

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. DECRETO N° 4.444/8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 6078/325-E-2024 y Agdo.-

/12...

de la Presa ante el riesgo de colapso.

Que a fs. 30 el Director Provincial del Agua, Arq. Juan Eduardo Saravia eleva informe de los trabajos de emergencia ejecutados por el Ing. Aníbal Mendiburo, del que surge la necesidad de ejecución de los mismos y que contaban con la anuencia del Inspector de obra y especialista contratado por la provincia, Ing. Oscar Vardé.

Que a fs. 38 el Dpto. de Estudios y Proyectos de la D.P.A. aclara

que los trabajos expuestos en el Acta de Medición presentada, fueron necesarios y ejecutados en forma correcta, y las cantidades medidas se constataron oportunamente y que las mismas son correctas.

Que a fs. 39 el Inspector de Obra de la D.P.A., Ing. Agustín Paz, afirma que las cantidades mencionadas en el Acta de Medición presentada mediante Expte. N° 6584/325-2023, firmadas por el Ing. Oscar Vardé, fueron efectivamente realizadas por indicación de la inspección de obra especializada y por expresa opinión del consultor externo de la Hidroeléctrica de Tucumán, Ing. Roger Bremer.

Que a fs. 40 interviene la Asesoría letrada de la D.P.A. y dictamina que se ha constatado por los profesionales técnicos la efectiva ejecución de los trabajos, y que las cantidades medidas según el Acta presentada son correctas, los cuales eran necesarios para proteger las inyecciones ya realizadas y evitar el peligro de colapso parcial del núcleo de la presa.

Que a fs. 41 la Jefatura del Dpto. Administrativo y Financiero de la D.P.A. informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 42 el Director Provincial del Agua indica que dada la envergadura y trascendencia de los trabajos ejecutados, era necesario resguardar las inyecciones que se habían ejecutado dentro del Contrato de Obra Pública por lo cual se realizaron trabajos adicionales de emergencia que excedieron los ítems pactados. Asimismo, los profesionales de la repartición constataron que los ítems reclamados por la empresa fueron efectivamente ejecutados y en forma adecuada, por lo que corresponde el trámite pertinente para su efectivo pago.

/13...

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. DECRETO N° 4.444 /8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 6078/325-E-2024 y Agdo.-

//3...

Que a fs. 103 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda dictamina que atento a los antecedentes que constan en las actuaciones, en relación a los trabajos cuyo pago se gestiona, que los mismos fueron realizados sin instrumento legal previo de autorización, por lo que el Poder Ejecutivo podrá, de considerarlo procedente mediante decreto instrumentado a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobar lo actuado.

Que a fs. 106 se adjunta copia fiel del original del Decreto N° 4.324/3 (SH) de fecha 23/12/2024, mediante el cual se efectúa la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 108/111 se agrega el Expediente 6732/325-DPA-2024 por el cual las empresas Merco Vial S.A. y Sabavisa S.A. presentan propuesta de financiamiento sobre la liquidación de los trabajos que se realizaron en la Presa Lateral N°23 del Complejo Hidroeléctrico Celestino Gelsi.

Que a fs. 113 el Director de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción emite informe respecto a la presentación efectuada a fs. 108/111 por la firma Merco Vial S.A. – Sabavisa S.A. – U.T.

Que estos trabajos han sido realizados adecuadamente y son útiles y necesarios para el correcto funcionamiento de la obra en su totalidad ya que Provincia tiene especial interés en su ejecución en cuanto se encuentra comprometida la seguridad publica de sus habitantes, el abastecimiento de agua para la población y el sector agrícola y dada la premura con la que se resultó actuar en estas circunstancias excepcionales.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 3278 de fecha 30/12/2024,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección Provincial del Agua y autorízase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a efectuar el pago de la suma adeudada, que asciende a Pesos tres mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos quince con ochenta y ocho centavos

//4...

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

Cont. DECRETO N° 4.444 /8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 6078/325-E-2024 y Agdo.-

II4...

(\$3.246.594.215,88), en concepto de trabajos ejecutados en la Presa Lateral N° 3 del Complejo de Aprovechamiento Hidroeléctrico Celestino Gelsi a las empresas Merco Vial S.A y Sabavisa S.A - U.T, en atención a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que los pagos correspondientes deberán realizarse conforme se detalla a continuación:

- El pago del anticipo del 40% del capital adeudado (\$1.298.840.000,00) a la firma del plan de financiamiento;
- El saldo financiado a sesenta (60) meses, con treinta y seis (36) meses de gracia, a tasa BADLAR +600 puntos básicos + IVA.

ARTICULO 3º.- Autorícese al Señor Secretario de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a firmar en representación de la Provincia de Tucumán, los documentos necesarios para garantizar la obligación asumida.

ARTICULO 4º.- Autorícese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar los trámites administrativos y a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/8 de fecha 17/01/2023 (aprobado por Ley N° 9685) y para el recupero de los fondos correspondientes a los pagos que se realicen en virtud del presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Jurisdicción N° 23 “SAF MOSP DEPTO. SERV. ADM. FINA. DIREC. PROV. DEL AGUA”, Programa: 13 – “U. O. N° 550 – DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380 – Sub Programa 00, Proyecto 01 “Obras Varias Recup. Hídrica”, Obra: 54 “Reparación Presa Lateral N° 3 del Complejo Celestino Gelsi”, Partida Sub Parcial 422 “Construcciones en bienes de dominio público” – Financiamiento 10 “Tesoro General de la Provincia”, en el Presupuesto General en vigencia, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DPA a emitir las órdenes de pagos correspondientes conforme detalle del Anexo Único.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

II5...

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

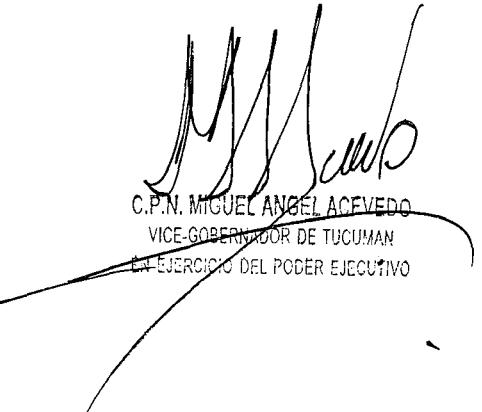
Cont. DECRETO N° 4.444/8 (MOySP).-

EXPEDIENTE N° 6078/325-E-2024 y Agdo.-

//5...

ARTICULO 7º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Ing. Civil **MARCELO A. NAZUR**
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


C.P.N. **MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO**
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO